



14 JUN 2017

Resolución Directoral

Este documento es
ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, ...13... de Junio... de 2017

Visto, el Expediente N° 17-06703-001 conteniendo el Oficio N° 061-2017-UAL/R, de fecha 30 de enero de 2017, del Rector de la Universidad Privada Arzobispo Loayza y los Expedientes N°s 17-006482-001, 17-006480-001, 17-006477-001, 17-006476-001, 17-006483-001, 17-006479-001, 17-006481-001, de las alumnas que solicitan realizar el Internado en Obstetricia en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 431-2016-HNHU-DG, fecha 16 de julio de 2016, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Privada Arzobispo Loayza;

Que, según el Oficio N° 061-2017-UAL/R, de fecha 30 de enero de 2017, mediante el cual el Rector de la Universidad Privada Arzobispo Loayza remite la relación de las alumnas de la Escuela Profesional de Obstetricia, quienes realizaran el Internado el 1 de enero 2017 al 30 de junio 2017;

Que, con el Memorando N° 115-2017-DPTO.GYO-HNHU, de fecha 28 de febrero de 2017, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia autorizó el internado de siete (7) alumnas de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Privada Arzobispo Loayza a partir del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017;

Que, según Memorando N° 0122-2017-OADI/HNHU, de fecha 15 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el memorando del Departamento de Gineco-Obstetricia, en el que opina favorablemente para que las alumnas realicen internado en obstetricia, sin propina desde 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017;

Que, con el Informe N° 066-2017-UPER-ASE/HNHU, de fecha 22 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas se encuentran realizando el Internado sin propina en Obstetricia, desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;



Que, el artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, a las alumnas de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Privada Arzobispo Loayza, para realizar sus prácticas pre profesionales de Obstetricia en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue; como **INTERNOS/AS EN OBSTETRICIA/ SIN PROPINA**, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MERA MIRES KELLY JANETH	48631013
2	FLORES BALDEÓN SANDRA YVETTE	47931564
3	BARZOLA COTRINA YÉSSICA ROSANA	71405031
4	PAREDES MALDONADO BONY MARGOT	48423476
5	MORENO MACHACUAY MAYRA MECY	77278470
6	DÍAZ TORRES SILVANA SOLEDAD	72012221
7	YATACO CASTRO ANGELA KIARA	48022369

Artículo 2°.- Las internas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas del Hospital, mientras dure su permanencia en la Institución, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación deberá cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado en Obstetricia, a través del respectivo tutor, quien deberá elevar los respectivos informes mensual, semestral y final sobre el cumplimiento del Programa, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27427

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N.

DISTRIBUCIÓN

- Direcc. Adjunta
- OAJ
- OCI
- Of. Apoyo a la Docen. Investig
- Dpto. Gineco-Obstetricia
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo